

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.371 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Guerrero Magro, contra doña Josefa Zambrana Hidalgo, don Francisco Torres Campiña, don J. Zambrana Hidalgo, don M. Zambrana Fernández y “Zambrana Moda, Comunidad de Bienes”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de junio de 2012.

La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte demandada por el que se interpone recurso de reposición frente al auto de prueba de fecha 22 de mayo de 2012, únase a los autos de su razón.

Asimismo, se une el anterior extracto de movimientos de la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado, en el que se han consignado 25 euros de depósito para recurrir.

Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 19 de junio de 2012.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia, se tiene por presentado el anterior escrito, por hechas las manifestaciones contenidas, y visto su contenido, se entiende a la parte desistida del recurso interpuesto al haberse celebrado la vista del juicio el día 1 de junio de 2012.

Devuélvanse a la parte recurrente los 25 euros consignados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2805/0000/30/número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándolo a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María del Mar Guerrero Magro, doña Josefa Zambrana Hidalgo, don Francisco Torres Campiña, don J. Zambrana Hidalgo, don M. Zambrana Fernández y “Zambrana Moda, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.402/12)